



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO DENUNCIA CIUDADANA D-20-0033

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, junio 29 de 2021

"Control fiscal participativo con resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

TRACY LEVER MANJARRES
Contralora Auxiliar

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Profesional Especializado – Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo

LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe Oficina de Planeación

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

CASTO MACHACADO CERPA
Secretario General

HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE
Profesional Especializado – Auditoría y Participación Ciudadana

ASVIL BRYAN GOMEZ
Profesional Universitario – Grupo de Auditoría





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. COMUNICACIÓN INFORME	4
2. INFORME DEFINITIVO D-20-0033	6
2.1. TRÁMITE	7
3. CONCLUSION	27





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Isla junio 29 de 2021
CGD-21- 254

Doctor

EVERTH HAWKINS SJOGREEN

Gobernador Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Avenida Francisco Newball No. 6-30 Edificio Coral Palace
gobernador@sanandres.gov.co
Ciudad

Asunto: Gestión de traslado a la contraloría general del departamento de hallazgo con presunta incidencia fiscal radicado No. denuncia D-20-0033, detectado en virtud de actuación especial de fiscalización realizada por la Contraloría General de la Republica sección departamental al contrato interadministrativo 1134 de 2017

Cordial saludo Dr. Hawkins,

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina, de conformidad con las competencias atribuidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993, la ley 1474; adelantó la gestión en atención al traslado de presunto hallazgo detectado en virtud de actuación especial de fiscalización realizada por la Contraloría General de la Republica sección departamental al contrato interadministrativo 1134 de 2017, dicho traslado realizado el 30 de diciembre de 2020 mediante oficio No. 2020EE0165662.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La responsabilidad de la Contraloría territorial consiste en producir un informe sobre el Tramite Especial en Proceso Auditor surtido que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, consecuentes con las de general aceptación.

"Control fiscal participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Enviar de manera física o digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co, con copia a correo electrónico Abryan@contraloriasai.gov.co.

Atentamente,

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia Santa Catalina Islas.

Proyectó: Asvil Bryan Gómez, Profesional Universitario CGD y PC
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental.

"Control fiscal participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DENUNCIA No. D-20-0033
(junio 29 de 2021)**

**ASUNTO: TRÁMITE ANTE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO POR LA SOLICITUD DE INVESTIGACION DE UN PRESUNTO
HALALZGO CON INCIDEPCIA FISCAL EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1134 DE 2017.**

**DENUNCIANTE: TRASLADO REALIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA, SECCION DEPARTAMENTAL**

**DENUNCIADO: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**ENTIDAD DENUNCIADA: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

FECHA DE RECIBIDO: 30 DICIEMBRE 2020

HECHOS: El 30 de diciembre de 2020 se recibió traslado de presunto hallazgo por parte de la Contraloría General de la Republica, aduciendo irregularidad presentada en la ejecución del contrato interadministrativo 1134 de 2017, dicha remisión realizado mediante oficio No. 2020EE0165662. La Contraloría General Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, mediante mesa de trabajo No. 001 del 05 de enero de 2021, analizo los hechos planteados por el denunciante y definió como tramite a seguir, asignarle la denuncia al Profesional Universitario **ASVIL BRYAN GOMEZ** en calidad de auditor, para que le diera tramite a la misma y darle la respectiva comunicación de asignación y comunicación al ente que remitió la detección del presunto hallazgo, esto definido mediante oficio de fecha de 06 de enero de 2021 y mediante traslado de denuncia de fecha 12 de enero de 2021, dirigido a **ASVIL BRYAN GOMEZ** en calidad de auditor.

TRAMITE

"Control fiscal participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Identificado de manera concreta los hechos en los que presuntamente se incurrió en conducta constitutiva de hallazgo fiscal, se procedió a solicitar información contractual del expediente 1134 de 2017 a la Gobernación Departamental en oficio del 14 de mayo de mayo del 2021, a lo cual se obtuvo respuesta mediante oficio de fecha 20 de mayo de la misma vigencia. De la información brindada se identificaron los siguientes documentos:

- Informe de interventoría del contrato 1134 de 2017 desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.
- Informe de supervisión del contrato 1134 de 2017 desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.
- Informes de contraprestación del contrato 1134 de 2017 desde agosto del 2017 hasta el 31 de enero de 2021.

De dicha respuesta también se logró determinar que el uso del software GHIPS, está en cabeza de la IPS UNIVERSITARIA, debido a que esta tiene los derechos de propiedad y licencia de uso. Adicional a eso manifestó lo relacionado con el otro si No. 8, lo establecido en su cláusula tercera, manifestando textualmente los siguiente:

“CLAUSULA TERCERA: modificar la cláusula quinta del Contrato No. 1134 de 2017, para incluir el siguiente parágrafo 2. “la ips universitaria brindara como contraprestación el uso de la licencia del software de gestión hospitalaria (GHIPS) a la empresa social del estado” creada por la asamblea en las condiciones establecidas en la propuesta que hace parte integral del presente documento. El valor mensual por el uso del software es de \$ 40.000.000 millones y un monto por capacitación y parametrización del sistema de \$ 20.000.000 millones, este último en un único pago. La IPS universitaria autoriza el uso de la licencia desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, por un valor total de \$ 340.000.000 millones de pesos, de dicho valor \$ 315.000.000 corresponden a los tres (3) meses de contraprestación de la presente prórroga, valor que reemplaza la contraprestación establecida en el presente artículo. El valor restante se cruzará con contraprestación pendientes de pago por parte de la IPS Universitaria.”

“La IPS se comprometió a alquilar la licencia de uso del software a la ESE de San Andrés, a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta el mes de abril de 2021, siendo nula su aplicación dado que por otro si No. 8, debido a dos causas: la primera relacionada con la no operación de la Empresa Social del Estado para la fecha estipulada del 1 de septiembre de 2020 y la segunda, dado que el 29 de octubre de 2020, se firmó el otro si No. 9, el cual modifico nuevamente la cláusula quinta haciendo sustitución de texto, siendo excluida cualquier mención al citado software.”

“Control fiscal participativo con Resultados”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El día 27 de mayo de 2021 se realizó visita técnica a la ESE Departamental HOSPITAL CLARENCE LYND NEWBALL, en la cual se determinaron los siguientes puntos:

- Las Dra Maria Claudia Bracho (Gerente de la ESE) y Laura Mejía manifestaron que el software se encuentra actualmente en uso de forma gratuita durante un periodo de 6 meses por parte de la entidad, adicional a ello se describe verbalmente y de forma general las características principales o áreas en las cuales se utiliza el GHIPS.

Mediante certificación expedida por el Secretario de Salud Departamental de fecha 03 de junio de 2021, manifiesta lo siguiente:

- Lo establecido en el otro si No. 8, clausula tercera del contrato 1134 de 2017, no se cumplió dado que solicito una nueva prórroga hasta el 31 de enero de 2021, eso con el fin de que la empresa social del estado departamental entrara en funcionamiento.
- Que la IPS Universitaria dejo el GHIPS en calidad de préstamo por seis (6) meses a título gratuito

Mediante oficio de fecha 04 de junio de 2021 la Gobernación Departamental allega documentación escrita, poniendo en conocimiento que se han venido realizando mesas de trabajo para llevar acabo la liquidación del contrato interadministrativo No. 1134 de 2017, suscrito entre la Gobernación Departamental y la IPS universitaria de Antioquia y procedió a enviar el acta de acuerdo del proceso de liquidación efectuado entre las partes, del cual se aprecia en el expediente de la denuncia D-20-0033. De dicho documento se determina que el contrato se liquidaría de forma normal bilateral dentro los cuatro meses siguientes al vencimiento de la vigencia del contrato, pero al considerar que dicho proceso requiere una detallada revisión en tanto que la gestión y prestación del servicio de salud trajo consigo múltiples actividades por lo que se hace necesario que el plazo de liquidación de común acuerdo se realice dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente pacto en el contrato es decir en noviembre de 2021 se llevara a cabo la liquidación, el documento es firmado por el Gobernador del Departamento, la representante legal de la IPS Universitaria y el Interventor del contrato.

Mediante reunión telefónica realizada con ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE Secretaria General y Jurídica de la IPS Universitaria el día martes 15 de Junio siendo aproximadamente las 4:00 pm del día, se puso en contexto las inquietudes por parte del equipo auditor a las cuales la mencionada manifestó las situaciones fácticas desde el eje de la IPS Universitaria, al final procedió a informar que enviara un oficio o correo electrónico manifestando la situación en particular.

"Control fiscal participativo con Resultados"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021 la Dra. ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE certifico lo siguiente:

"Cordial saludo:

Conforme a lo requerido por su despacho, respetuosamente me permito informar que entre la Gobernación de San Andrés y la IPS Universitaria se suscribió el otrosí número 08 al contrato interadministrativo 1134 de 2017, dentro del cual se incluyó en la cláusula tercera una modificación a la forma de pago del contrato principal, indicando que "La IPS Universitaria brindará como contraprestación el uso de la licencia del Software de Gestión Hospitalaria (GHIPS) a la Empresa Social del Estado creada por la Asamblea, en las condiciones establecidas en la propuesta que hace parte integral del presente documento. El valor mensual por el uso de Software es de \$40.000.000 millones y un monto por capacitación y parametrización del sistema de \$20.000.000 este último en un único pago. La IPS Universitaria autoriza el uso de la licencia desde el 1 de septiembre de 2020 hasta 30 de abril de 2021, por un valor total de \$340.000.000 millones de pesos de dicho valor \$315.000.000 corresponden a los 3 meses de contraprestación de la presente prórroga, valor que reemplaza la contraprestación establecida en el presente artículo..."

Sobre el particular es preciso aclarar lo siguiente: 1) El contrato interadministrativo 1134 de 2017, no se dio por terminada en octubre de 2020, como se había dispuesto en el otrosí número 8, por consiguiente, se debió prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2021, y en consecuencia a lo establecido en la cláusula antes transcrita no se le dio cumplimiento, es decir que no hubo ningún cobro por el arrendamiento del Software, circunstancia esta que se evidencia en el contenido de la cláusula segunda parágrafo 4 del otrosí número 9 de 2020; 2) No obstante lo anterior, la IPS Universitaria con el acostumbrado espíritu de colaboración que le acompaña, entregó a la ESE Hospital Departamental de San Andrés, el uso del Software en calidad de préstamo por el término de 6 meses desde enero de 2021, y no se ha generado ninguna contraprestación en favor de la IPS por dicho concepto; 3) Es importante advertir que la ISP Universitaria suscribe contratos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que requieren el software de Gestión Hospitalaria (GHIPS) otorgando licencia de uso del mismo, en tal virtud se presentó propuesta a la ESE Hospital Departamental de San Andrés, para dejar en arrendamiento el GHIPS una vez finalice el plazo de préstamo que se otorgó a la ESE, sin embargo, hasta la fecha no se ha tenido conocimiento de la aceptación o rechazo de la propuesta presentada por la IPS Universitaria.

Iterando entonces se tiene que la IPS Universitaria nunca ha cobrado contraprestación alguna a la ESE Hospital Departamental de San Andrés, por el uso del Software propiedad de la IPS, toda vez que la estipulación de la cláusula tercera del otrosí número 8 nunca se le dio cumplimiento y esta fue modificada tácitamente por el otrosí número 9 en su cláusula segunda parágrafo 4."

"Control fiscal participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Conclusión:

Al alcance del traslado de presunto hallazgo, el trámite y desarrollo dado al mismo, y con base a las evidencias recaudadas y analizadas en el desarrollo de la gestión a esta denuncia se concluye lo siguiente:

1. Que la administración departamental no hizo efectiva la cláusula tercera del otro si No. 8 del contrato 1134 de 2017, esto dado a que su ejecución estaba condicionada a que el contrato terminara el 31 de octubre de 2020, lo cual no sucedió. La realidad contractual fue que se adiciono en tiempo la ejecución del mismo, estipulando la fecha final de ejecución para el 31 de enero de 2021.
2. Según los elementos materiales probatorios recaudados en el trámite de la presente denuncia, se evidencio que no se incluyó la utilización del software dentro de las contraprestaciones establecidas de forma adicional.
3. Analizados los informes de supervisión e interventoría del contrato 1134 de 2017, de las fechas 01 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021 se evidencio que no se incluyó como contraprestación la utilización del software según lo pactado en el otro si No. 8.
4. Analizada la información de la ejecución contractual del contrato 1134 de 2017, se evidencio que el contrato aún no se encuentra liquidado, momento el cual es idóneo para hacer un análisis técnico, administrativo y financiero, en el cual se determinen si existen saldos pendientes para cualesquiera de las partes. Es de resaltar que el software en las condiciones estipuladas en el otro si No. 8 no entraría a tener relevancia en el acta final de liquidación.
5. De toda la información recolectada y analizada se determina que no existe observación administrativa que se puedan constituir en hallazgo fiscal hasta la fecha, esto en virtud de lo estipulado en lo establecido en el otro si No. 8, clausula tercera del contrato 1134 de 2017, referente a la utilización del SOTFWARE DE GESTION HOSPITALARIA GHIPS.

"Control fiscal participativo con Resultados"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

6. El informe preliminar del radicado Denuncia D-20-0033, se constituye como informe Definitivo, debido a que no se tiene observaciones administrativas que se puedan constituir en hallazgos, mucho menos con connotación fiscal.

Por todo lo anterior se da por terminada la gestión a la presente denuncia, se procederá al cierre y definición de la misma, en la dependencia de auditoria y participación ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Atentamente,

ASVIL BRYAN GOMEZ

Profesional Universitario Dependencia Auditorias y P.C.

"Control fiscal participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

